

BALANCE DE LOS CUATRO AÑOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES

Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional

Balance de los cuatro años de aplicación del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional.

El 18 de octubre de 2001 se firmó por parte de las máximas autoridades¹ de este País el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*. Han pasado cuatro años y consideramos que es un buen momento para recordar los compromisos que entonces adquirimos las instituciones firmantes, así como para hacer un balance del trabajo realizado durante estos años.

El Acuerdo interinstitucional se suscribió con el objetivo de mejorar la coordinación interinstitucional en esta materia y con el fin último de garantizar a las víctimas de esta violencia una protección y atención integral en sus vertientes sanitaria, policial, judicial y social. Para ello, por un lado, se estableció un protocolo de actuación para las y los profesionales implicados en estos casos y, por otro lado, las instituciones firmantes se comprometieron a difundir los contenidos del Acuerdo entre sus profesionales, a poner en marcha planes de formación y a habilitar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para su efectiva aplicación.

Asimismo, en virtud del Acuerdo y con el fin de hacer un seguimiento y de impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, se crearon dos órganos: la Comisión de Seguimiento² y el Grupo Técnico Interinstitucional, compuestos, respectivamente, por representantes políticos y técnicos de las instituciones participantes en el Acuerdo. Desde la aprobación del Acuerdo se han celebrado 11 reuniones de la Comisión de Seguimiento y 15 del Grupo Técnico Interinstitucional, las cuales, como veremos, han posibilitado incrementar de forma significativa el trabajo y la coordinación en esta materia.

De acuerdo con las evaluaciones que anualmente se realizan del grado de cumplimiento del Acuerdo, las instituciones participantes, cada cual en el ámbito de sus competencias, han llevado a cabo desde la suscripción del mismo un total de 434 actividades: 109 en 2002, 145 en 2003 y 180 en 2004, lo que supone un incremento anual del número de actividades que ronda el 30%.

¹ El Lehendakari en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en representación del Consejo General del Poder Judicial; la Fiscal-Jefa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en representación de la Fiscalía; los tres Diputados Generales en representación de las Diputaciones Forales; el Presidente de Eudel en representación de los municipios vascos y los Presidentes del Consejo Vasco de la Abogacía y del Consejo Médico Vasco en representación de sus colegiados y colegiadas

² La Comisión está presidida por la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y está compuesta por representantes con rango de viceconsejero o viceconsejera o similar de las siguientes Instituciones: Judicatura, Fiscalía, Departamentos de Presidencia, Interior, Sanidad, Vivienda y Asuntos Sociales y Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, Consejo Vasco de la Abogacía y Consejo Médico Vasco.

Además, se podría decir que la firma del Acuerdo ha servido también como un elemento catalizador con relación a la intervención de todos los poderes públicos vascos en esta materia, ya que si se analiza el conjunto de las actuaciones, tanto de las instituciones participantes en el Acuerdo como del resto de instituciones vascas, se aprecia que desde la firma del Acuerdo el conjunto de las instituciones de la Comunidad han aumentado de forma notable el número de actividades desarrolladas en el ámbito de la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres. Según la información recogida en la evaluación del *III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi*, en 2001 se realizaron 110 actividades relativas a la subárea del Plan que aborda específicamente la violencia contra las mujeres, y 224 en el año 2004. Esto es, en 2004 se realizaron más del doble de las actividades que se llevaron a cabo el año anterior a la aprobación del Acuerdo.

Por otro lado, junto a las intervenciones llevadas a cabo por cada una de las instituciones en sus respectivos ámbitos de intervención, en el marco del Acuerdo se ha realizado un importante número de actuaciones conjuntas, entre las que se podrían destacar las siguientes:

- Los **planes anuales para la aplicación del Acuerdo**, en los que se recogen las actividades que las instituciones participantes se comprometen a realizar en cada ejercicio.
- Los **informes anuales de seguimiento y evaluación**, en los que, de un lado, se señalan las acciones desarrolladas cada año por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo y, de otro lado, se recoge la valoración que las instituciones han realizado con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de intervención.
- La **campaña interinstitucional “No más violencia contra las mujeres”** que se realiza anualmente con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Está dirigida, principalmente, a informar a las posibles víctimas de maltrato sobre qué hacer en estos casos y este año ha consistido en la difusión de anuncios publicitarios en prensa y radio y en el reparto de carteles.
- El **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**, integrado por un total de 17 medidas divididas en cuatro ámbitos de

intervención: la información a las víctimas³; la protección policial⁴; la protección en el proceso judicial⁵ y la protección social⁶.

- **La guía de actuación para profesionales de los servicios sociales**, que incluye una ficha unificada de recogida de datos, y la **propuesta terminológica con relación a la violencia contra las mujeres**. Precisamente, estos últimos documentos han sido aprobados en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada en el día de hoy y en breve se procederá a su difusión.

En estos momentos, en nuestra Comunidad todas las víctimas de maltrato doméstico tienen garantizada, en caso de urgencia, una asistencia pública y gratuita las 24 horas del día. Esta asistencia comprende la atención policial, la asistencia sanitaria, la asistencia letrada, así como el acceso y acompañamiento a un recurso de alojamiento. La vía general de acceso a esta atención de urgencia es el teléfono de emergencias gratuito 112 de SOS-Deiak dependiente del Departamento de Interior del Gobierno Vasco. Asimismo, existen otros teléfonos 24 horas gestionados por los servicios sociales de urgencias de diputaciones forales y ayuntamientos:

900 701 700 para Vitoria-Gasteiz
945 134 444 para Álava
944 701 460 para Bilbao
943 224 411 para Gipuzkoa

³ En el ámbito de la información a las víctimas se han elaborado materiales, en diferentes soportes e idiomas, con información práctica sobre qué hacer en estos casos y medidas para su seguridad

⁴ En el ámbito de la protección policial se han habilitando en el servicio de urgencias 112 (SOS DEIAK) números de fax para hacer accesible dicho servicio a las víctimas con deficiencias auditivas y se han establecido en la Ertzaintza sistemas especiales para el seguimiento y protección de estas víctimas que incluyen, entre otras medidas, la celebración de reuniones de coordinación periódicas con la Fiscalía, la creación de un procedimiento informático de seguimiento, la entrega de teléfonos móviles y la realización de labores de escolta en los casos más graves.

⁵ En el ámbito de la protección en el proceso judicial se han creado los turnos oficio específicos y “puntos de encuentro familiares”, se han habilitado recursos personales y materiales para la implantación y evaluación de los “juicios rápidos”, se han reforzado los Servicios de Asistencia a la Víctima y se han aprobado protocolos de coordinación para favorecer la aplicación de orden de protección.

⁶ En el ámbito de la protección social se han realizado las mencionadas campañas interinstitucionales de sensibilización, se ha aprobado un protocolo o procedimiento de respuesta institucional para casos de muertes, se han incrementado las subvenciones a entidades de voluntariado que prestan apoyo a las víctimas, se ha aprobado un *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*, se ha aprobado el *Plan de actuación en materia de vivienda protegida para mujeres víctimas de la violencia de género*, se han modificado los decretos de subvenciones en materia de empleo del Gobierno Vasco para incluir expresamente a las víctimas maltrato doméstico como colectivo beneficiario de las ayudas y se ha suscrito un convenio de colaboración entre Eudel y Emakunde para la creación de una *Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres* que promueva, en el ámbito local, el desarrollo de programas y actividades en dicha materia, así como el intercambio de experiencias, la coordinación y la actuación conjunta.

Junto con estos recursos de atención inmediata en la Comunidad existen 51 centros y pisos de acogida gestionados por diputaciones forales y ayuntamientos en los que se acogen a víctimas de maltrato doméstico: 13 en Álava, 15 en Bizkaia y 23 en Gipuzkoa. La de Euskadi es la Comunidad Autónoma del Estado que tiene, con diferencia, el mayor número de recursos de acogida. Según datos de 2004⁷, casi el 20% de los recursos de acogida existentes en el Estado estaban ubicados en nuestra Comunidad.

Además de estos recursos de alojamiento, la Comunidad Autónoma de Euskadi dispone de una importante red de servicios públicos gratuitos que prestan ayuda psicológica, jurídica, económica, social y de vivienda a las mujeres víctimas de maltrato doméstico.

Como se puede apreciar, el Acuerdo interinstitucional está generando una más estrecha y estable colaboración institucional en esta materia y ello está propiciando una intervención pública cada vez más intensa y coordinada. No obstante, todavía es mucho lo que queda por hacer y por mejorar para erradicar esta lacra social que socava los cimientos de la democracia.

Por ello, en un día como hoy, las instituciones firmantes del Acuerdo queremos ratificar públicamente nuestro compromiso de seguir trabajando y multiplicando nuestros esfuerzos en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y, en concreto, de cara a los próximos años asumimos el compromiso de:

- Promover la aplicación efectiva de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y del resto de la legislación vigente en la materia.
- Incrementar la sensibilización y la formación.
- Mejorar la calidad y la coordinación de los recursos existentes para la atención y protección de las víctimas.
- Evaluar los programas y recursos existentes para conocer su eficacia y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias.
- Impulsar, en colaboración con las instancias competentes, la prevención de esta violencia a través de la educación, los medios de comunicación, etc., así como a través del fomento de la autonomía personal, económica y social de las mujeres.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2005

⁷ Fuente: *Memoria de Actuaciones contra la Violencia del Género realizada por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2004*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.